



DERIVAN PEDIDO VERBAL DEL CONSEJERO REGIONAL, LUIS MANUEL GASTELÚ RODRÍGUEZ, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE REQUENA, SOBRE LA TRANSFERENCIA DEL ALMACÉN N° 03, UBICADO EN LA CALLE UCAYALI S/N DEL BARRIO DE PETROPERÚ DE LA CIUDAD DE REQUENA - (EX ECASA), POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GOREL A FAVOR DE LA IEPSM "SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE", UBICADO EN LA PROVINCIA DE REQUENA, A LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, PARA SU ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y PREVIA A LAS OPINIONES TÉCNICAS Y LEGALES DE LAS ÁREAS COMPETENTES, EMITA DICTAMEN E INFORME LEGAL, PARA SU INCLUSIÓN COMO TEMA DE AGENDA, EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 089-2011-SO-GRL: 06/10/11

Iquitos, 06 de octubre del año 2,011.

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedidos de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, por parte del Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, representante de la Provincia de Requena, solicitando al Pleno, aprobar la transferencia del almacén N° 03, ubicado en la calle Ucayali s/n del barrio de Petroperú de la ciudad de Requena - (ex ecasa), por parte del Gobierno Regional de Loreto - GOREL a favor de la IEPSM "San Juan Bautista de la Salle", ubicado en la Provincia de Requena; y,

CONSIDERANDO:

Que, el pedido verbal del Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, quien solicitó al Pleno, aprobar la transferencia del almacén N° 03, ubicado en la calle Ucayali s/n del barrio de Petroperú de la ciudad de Requena - (ex ecasa), por parte del Gobierno Regional de Loreto - GOREL a favor de la IEPSM "San Juan Bautista de la Salle", ubicado en la Provincia de Requena, ha sido debidamente sustentado;

Que, estando a la propuesta del Presidente del Consejo Regional, Ing. Carlos Luis Vela Díaz, que dicha petición se derive a la Comisión de Infraestructura y no existiendo observación alguna; En tal sentido, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de octubre de 2011, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 y con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR EL PEDIDO VERBAL DEL CONSEJERO REGIONAL, LUIS MANUEL GASTELÚ RODRÍGUEZ, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE REQUENA, SOBRE LA TRANSFERENCIA DEL ALMACÉN N° 03, UBICADO EN LA CALLE UCAYALI S/N DEL BARRIO DE PETROPERÚ DE LA CIUDAD DE REQUENA - (EX ECASA), POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GOREL A FAVOR DE LA IEPSM "SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE", UBICADO EN LA PROVINCIA DE REQUENA, A LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, PARA SU ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y PREVIA A LAS OPINIONES TÉCNICAS Y LEGALES DE LAS ÁREAS COMPETENTES, EMITA DICTAMEN E INFORME LEGAL, PARA SU INCLUSIÓN COMO TEMA DE AGENDA, EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Ing. Carlos Luis Vela Díaz
Presidente del Consejo Regional de Loreto